



DECRETO N° **1872**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

Los Expedientes SGC N°s. 1981-M-00 y 11141-M-00 y la Resolución N° 00003/00 y la Disposición N° 1382/00 de la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00003/00 se inició Información Sumaria al agente HUENUMAN MARTÍN, L.P. N° 4821/0, conforme lo normado en el Artículo 116°) de la Ordenanza N° 7694, por inasistencias injustificadas del 10 al 22 de febrero de 2000;

Que por Disposición N° 1382/00 se inició Información Sumaria al citado agente por inasistencias injustificadas por días correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y junio de 2000, según lo establecido en el Artículo 98°), inciso 1), del Estatuto Municipal y el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

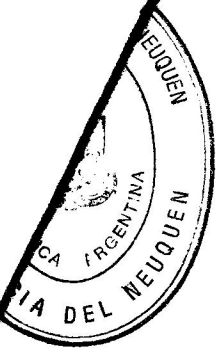
Que mediante Notas N°s. 729/00 y 2229/00, se expide el Instructor Sumariante de la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral, dando por concluidas las informaciones sumariales realizadas al agente HUENUMAN, considerando que el nombrado ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98°), inciso 1), del Estatuto Municipal, en forma reiterada, siendo causal de cesantía;

Que a fs. 50/51 la Dirección de Medicina Laboral informa que la patología tóxica del agente nombrado, propicia actitudes como la de los reiterados incumplimientos referidos;

Que se expide la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos Dictámenes N°s. 400/00 y 033/01, manifestando que no tiene objeciones que realizar desde el punto de vista procedimental;

Que el agente HUENUMAN ha transgredido lo normado en el Artículo 98°), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sanción que deberá ser evaluada por el Secretario del área y previo al dictado del
...2°///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



///...2º

decreto, sugiere la derivación de los actuados a la Junta de Disciplina;

Que la Junta de Disciplina por Dictamen N° 16/01 considera pertinente sancionar al agente HUENUMAN, con lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), de la Ordenanza N° 7694;

Que el Subsecretario General -Secretaría General y de Gobierno- remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Que se expide el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental expresando no tener objeciones que formular;

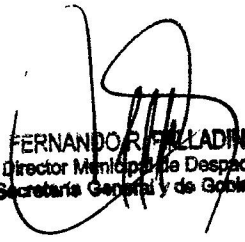
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Notas N°s. 1903/01 y 1941/01) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, según Dictamen N° 16/01 de la Junta de Disciplina obrante a fs. 54, con vigencia a partir de su notificación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** la Información Sumaria instruida por Resolución N° 00003/00 y la Disposición N° 1382/00 de la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral al agente **HUENUMAN MARTÍN, L.P. N° 4821/0**, dependiente de la División Limpieza de Áreas Públicas -Dirección de Limpieza Urbana y Ambiental- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, conforme lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal y Decreto N° 870/93

...3º///


FERNANDO FALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...3º

-Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **HUENUMAN MARTÍN, L.P. N° 4821/0**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE HUENUMAN